



JUZGADO TERCERO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Cúcuta, Veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho la presente acción de tutela de primera instancia radicada bajo el número 54-001-31-53-003-2020-00091-00, incoada por la señora GRECIA GISELA HERNÁNDEZ BATISTA contra la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL CNSC Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales de forma, y por ser de nuestra competencia, el Despacho procede a la admisión de la presente acción de tutela, y como consecuencia de ello, se ordena dar el trámite correspondiente, vinculándose AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y a las personas que conforman la lista de elegibles para proveer un cargo en la vacante del empleo identificado con el Código OPEC 35484, denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 16 del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria N° 433 de 2016 – ICBF, contenida en la Resolución N° CNSC-20182230072875 del 17-07-2018, para lo cual se ORDENARÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que por su conducto se notifique a las personas que conforman dicha lista, para que integren el contradictorio y se pronuncien al respecto si así lo desean.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

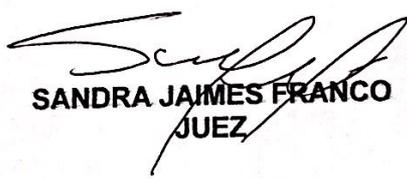
PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, incoada por la señora **GRECIA GISELA HERNÁNDEZ BATISTA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF** vinculándose **AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y las personas que conforman la lista de elegibles para proveer un cargo en la vacante del empleo identificado con el Código OPEC 35484, denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 16 del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria N° 433 de 2016 – ICBF, contenida en la

Resolución N° CNSC-20182230072875 del 17-07-2018, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE NOTIFIQUE a las personas que conforman la lista de elegibles para proveer un cargo en la vacante del empleo identificado con el Código OPEC 35484, denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 16 del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria N° 433 de 2016 – ICBF, contenida en la Resolución N° CNSC-20182230072875 del 17-07-2018, para que dentro de los dos (02) días siguientes se pronuncien al respecto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a las partes procesales por el medio más eficaz, haciéndosele saber a la parte accionada que tienen el término de dos (02) días para que ejerzan el derecho de defensa si lo estiman pertinente, para lo cual se les enviará copia de la presente demanda de tutela y sus anexos.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE


SANDRA JAIMES FRANCO
JUEZ